



Núm. de Oficio: PM/ 1860 /2020
Asunto: Levantamiento de Cadáver.
25 de Agosto del 2020.

**FISCAL EN TURNO
DE LA SUB UNIDAD DE PROCURACION DE JUSTICIA
DEL IX DISTRITO JUDICIAL DE MISANTLA, MARTINEZ DE LA
TORRE, VER.
P R E S E N T E:**

Con fundamento a lo establecido en los Artículos 16 y 21 de la Constitución General de la República; 132 fracción I, y Artículos 221, 222, 223 y 224 Párrafo 2° del Código Nacional de Procedimientos Penales; 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica, 41 párrafo primero, 42 párrafo segundo, 47 y 49 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, 157 del Reglamento de la Fiscalía General del Estado, le informo a Usted lo siguiente:

Al arribar al lugar de intervención se encuentra el lugar debidamente acordonado por Primer Respondiente al mando de Ignacio Fernández de la Luz con Un Elemento Más abordo de la Unidad 041 de la Policía Municipal De Martínez de la Torre Ver , así mismo se aprecia Un vehículo Automotor de Color Rojo de la Marca Nissan Tipo Camioneta con Placas de Circulación XV77165 donde transporta rejas con aves tipo gallinas , en su interior se tiene a la vista una persona del Sexo Masculino del cual Viste playera de tirantes tipo camuflaje, Pantalón tipo camuflaje, Botas tipo militar color caqui, así mismo se encontró una Credencial de Elector con el nombre

ARTURO SOTELO SANTIAGO DOMICILIO PEDRO LIAS NUÑEZ FUENTES LOCALIDAD SAN ISIDRO TLAPACOYAN quien presenta dos herida punzocortante a la altura del estómago, una herida de entrada y salida a la altura de la cabeza por proyectil de arma de fuego.

En el lugar de los hechos nos entrevistamos con el C.ROGELIO SANTIAGO MANSILLA de 39 años de edad con domicilio Artículo 27 Colonia Ejidal Martínez de la Torre Ver. Quien identifica al joven quien en vida respondía al nombre de ARTURO SOTELO SANTIAGO quien tenía 21 años y laboraba en una Pollería Denominada Depósito Avícola Martínez la cual se encuentra en francisco Villa Colonia Independencia Martínez de la Torre, Ver. Agregando que su sobrino se dedicaba a repartir pollo en diferentes partes por lo cual desconoce el motivo por el cual le hayan quitado la vida.

Acude Servicios Periciales al mando de María Isabel Hernández Pérez quien realiza inspecciones del cuerpo mencionando que el cuerpo tiene dos heridas punzocortantes a la altura del estómago y una herida en la cabeza por proyectil de arma de fuego ,realiza levantamiento de Cadáver y Traslado al Semefo de la Ciudad de Martínez de la Torre ,Ver.

Personal de la Policía Ministerial Sede Martínez de la Torre Ver. Hace del conocimiento que se pone a disposición El vehículo Automotor de la Marca Nissan Tipo Camioneta Color Rojo Con Placas de Circulación XV77165 Niv 3N6DD12S06K008480, dicha unidad No cuenta con reporte de Robo, realiza traslado y deposito del mismo ubicado en Grúas Ruiz Av. 16 de Septiembre Colonia Ejidal Martínez de la Torre Ver. Se Anexa inventario de Grúas Ruiz y Cadena de Custodia



la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente, y el juzgador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

La ley fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

V. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, trata de personas, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando en todo caso los derechos de la defensa.

El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación;

VI. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos, y

VII. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño.

FIRMA DENUNCIANTE

ALICIA SANTIAGO MANCILLA

IDENTIFICACIÓN DE CADÁVER A CARGO DEL CIUDADANO ALICIA SANTIAGO MANCILLA.-En la Ciudad de Martínez de la Torre, Veracruz, en fecha veinticinco de agosto del año 2020, comparece ante el personal actuante la persona arriba indicada a quien con fundamento en lo que dispone el artículo 333 del Código Penal en vigor en el Estado, se le hace saber de las penas con las que la ley castiga a los que declaran con falsedad ante una autoridad, y enterada de ello y bajo protesta de decir verdad por sus generales que ya constan en actuaciones.- Y EXAMINADA EN FORMA DECLARA.- - - - Comparezco ante esta fiscalía con la finalidad de poder identificar el cuerpo que tuve a la vista del SEMEFO, el cual sin temor a equivocarme lo identifico como el de mi hijo quien en vida respondiera al nombre de ARTURO SOTELO SANTIAGO quien contaba con 21 años de edad con fecha de nacimiento el día 14 de febrero de 1999, ocupación chofer, grado de estudios secundaria, estado civil soltero, originario de la ciudad de Mexico, con domicilio AV PELIAS NUÑEZ FUENTES NUMERO 161 LOCALIDAD SAN ISIDRO DE TLAPACOYAN, VER, religión católica, hijo de los ciudadanos ALICIA SANTIAGO MANCILLA Y ARTURO SOTELO JIMENEZ (AMBOS CON VIDA) Que si sabía leer y escribir y en este momento presento el CURP , ACTA DE NACIMIENTO de mi finado HIJO asi como mi credencial de elector y acta de nacimiento lo cual me acredita como madre del finado y solicito se me devuelva el cuerpo de mi hijo para darle cristiana sepultura en el panteón de este municipio de Tlapacoyan, Ver y este acto interpongo formal denuncia en contra QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES por el HOMICIDIO de mi hijo quien en vida respondiera al nombre de ALICIA SANTIAGO MANCILLA y en relación a los hechos me consta lo siguiente; que el día de ayer me encontraba en mi casa cuando siendo aproximadamente las diez de la noche recibí una llamada de mi padre de nombre CIRENIO SANTIAGO, y me pregunto por mi hijo y yo le dije que no sabía, porque uno de sus amigos le dijo que habían matado a un muchacho con las características de mi hijo y en la misma camioneta, entonces yo le empecé a marcar a mi hijo y no me contestaba y entre a ver la noticias y vi que habían matado a alguien en una camioneta y era la camioneta de donde trabajaba él se dedicaba a repartir pollo, y vi que efectivamente era la camioneta



FGE
Fiscalía General
del Estado

que usaba, y después mi papa me llamo de nueva cuenta para decirme que era mi hijo al que habían matado, así mismo hago mención que desconozco el motivo por el cual mataran a mi hijo ya que él no tenía problemas con nadie, era muy trabajador y él nunca me menciono que tuviera problemas con alguien, o que lo hubieran amenazado. que es todo lo que tengo que manifestar. que es todo lo que tengo que manifestar. -

ENTREVISTADO

C. ALICIA SANTIAGO MANCILLA

A T E N T A M E N T E

LIC. JAIME ~~ESCALANTE~~ LAGUNES

FISCAL PRIMERO DE LA UNIDAD DE PROCURACIÓN
DE JUSTICIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL



FCE
Fiscalía General
del Estado

SUBDELEGACION REGIONAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES

Asunto. El que se indica
No. De registro: 3225 /2020
No. de oficio no.2452 /2020
Martínez de la Torre. Ver., 25 de agosto del 2020.

Al c. Lic. Jaime Callejas Lagunes,
Fiscal Primero en Martínez de la Torre., Ver.

La que suscriben perito médico forense autorizado legalmente para ejercer la profesión; he sido designada para intervenir de acuerdo a su petición del oficio no: 3479 de fecha 25 de agosto y relacionado con la carpeta de Investigación número. UIP/DIX /F-1/622/2020

FUNDAMENTO LEGAL.

con fundamento en los artículos 259, 272, 273, 274, 275 y 356 del código nacional de procedimientos penales, 43, 44 y 45 de la ley orgánica de la fiscalía general del estado, 138, 140, 141, 145 y 146 de su reglamento

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA. Se sirva realizar NECROCIRUGIA DE LEY al cuerpo de la persona del sexo masculino quien vivió se llamo ARTURO SOTELO SANTIAGO mismo que se encuentra depositado en el SEMEFO., debiéndose trasladar a dicho lugar para tal efecto:

- 1.-lugar, fecha, hora de inicio y finalización y el nombre del servidor publico que la ejecuta
- 2.-cronotanodiagnóstico, fecha, causa y forma de la muerte
- 3.-registro de todas las lesiones,

METODO DE ESTUDIO.

se utilizara la metodología para la externa (reconocimiento de ley o necropsia y del examen interno (necrocirugia) descripción, metodica completa y descriptiva de un cuerpo del sexo masculino por medio de la realización del examen.

MATERIAL MEDICO UTILIZADO

Estuche de diseccion ,sierra stryker, guantes esteriles de látex, batas quirúrgicas desechables, cubrebocas desechables, gorro, botas desechables, cinta métrica, material de sutura, etiquetas, bolsa de plástico.

MATERIAL DE ESTUDIO

- i.- petición ministerial
- ii.-necrocirugia del cadaver en estudio.

ANTECEDENTES.

Siendo las 23:00 horas del día 25 de Agosto del presente año, se encuentra un cadáver en una plancha en decubito dorsal extremidades superiores e inferiores articulados a lo largo del cuerpo por sus características sexuales externos corresponden al sexo masculino con signos de muerte real, cómo son ausencia de latido cardíaco, ausencia de respiración, ausencia de pulso y acusando efectos post mortem tales como opacidad corneal, temperatura inferior a la normal, signos mediatos tales como franca rigidez instalada en todo el cuerpo, enfriamiento del cadaver.

EXAMEN EXTERNO:

cabeza y cara: herida por proyectil de arma de fuego con características de oficio de entrada en region: interparietal, herida por proyectil de arma de fuego con características de oficio de entrada en region temporal izquierda, herida por proyectil de arma de fuego con características de oficio de entrada en region supraciliar izquierda, dos herida por proyectil de arma de fuego con características de oficio de salida en region frontal lado derecho, herida por proyectil de arma de fuego con características de oficio de salida subyacente al anterior, se observa masa dura móvil única se diseca, encontrandose ojala en region temporal derecha se extrae, se embala, contusion de ambos ojos, torax: herida punzocortante en region mamaña izquierda de cuatro centímetros de longitud que itnereso piel, tejido celular subcutáneo, musculo de la region, cavidad, herida punzocortante en region esternal que intereso piel, tejido celular subcutáneo espalda :sin lesiones traumáticas que describir, abdomen herida punzocortante en epigastrio que intereso



LIC. JAIME CALLEJAS LAGUNES
FISCAL 1º ADSCRITO A LA UNIDAD INTEGRAL
DE PROCURACION DE JUSTICIA DE MARTINEZ
DE LA TORRE, VERACRUZ.

Registro: 3224/2020

Dictamen: 3375/2020

Martínez de la Torre, Ver., 17 de diciembre de 2020.



22-12-2020
11:16 am

VERACRUZ
DELEGACIÓN DE LALLAVE
UNIDAD INTEGRAL DE PROCURACIÓN
DE JUSTICIA DISTRITO II
MARTÍNEZ DE LA TORRE, VEP

En atención a su oficio 3481 de fecha 25 de agosto de 2020, relacionado con la Carpeta de Investigación número 622/2020 donde solicita perito en la materia con la finalidad de que realice lo siguiente:

PROBLEMA PLANTEADO:

Se traslade y constituya al lugar ubicado en calle Celerino Navarro esquina Santiago de la Hoz colonia Primero de mayo a fin de llevar a cabo:
Criminalística de campo debiendo realizar inspección ocular, secuencia fotografica, y levantamiento de cadáver de la persona del sexo masculino quien en vida respondiera al nombre de ARTURO SOTELO SANTIAGO, mismo que perdiera la vida por lesiones de proyectil de arma de fuego en la ubicación antes mencionada.
Traslado del referido cuerpo al servicio de medicina forense.

MÉTODO.

Método: deductivo, y analítico.

METODOLOGÍA UTILIZADA:

- A) PROTECCION DEL LUGAR DE LOS HECHOS.
- B) OBSERVACION DEL LUGAR.
- C) FIJACION DEL LUGAR.
- D) COLECCION DE INDICIOS.
- E) SUMINISTRO DE INDICIOS AL FISCAL.

TECNICAS UTILIZADAS:

- 1.- Técnica de observación: Punto a punto.
- 2.- Técnicas de fijación: Escrita, fotográfica.
- 3.- Técnica de Recolección: Manual o Directa.

EQUIPO UTILIZADO:

Equipo de criminalística.

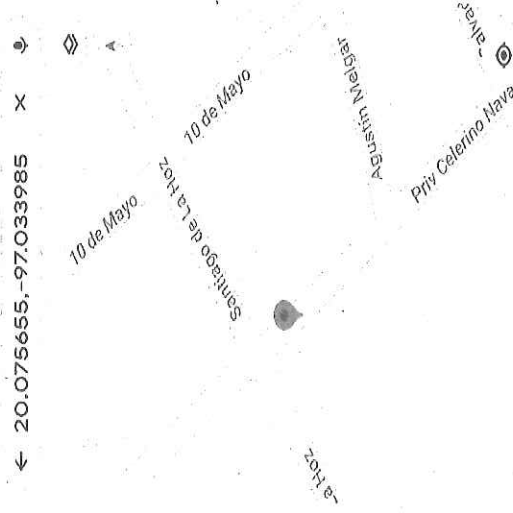
OBSERVACIONES:

Siendo las 22:04 horas del día 24 de agosto de 2020 me traslade y constituí en el lugar indicado en el oficio de petición y en presencia del personal ministerial actuante realice la diligencia por usted solicitada. Al llegar el lugar se encontraba acordonado por personal de policía municipal.

UBICACIÓN DEL LUGAR:

Calle Celerino Navarro esquina Prolongación Santiago de la Hoz, colonia 1º de mayo, del municipio de Martínez de la Torre, Ver.

Coordenadas:



CONDICIONES CLIMATOLÓGICAS

Al momento de arribar al lugar, se aprecia cielo nublado, oscuridad natural, escasa iluminación artificial, suelo humedo,

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR.

Se observa lugar abierto, zona urbanizada, con inmuebles a orilla de calle, destinados a casa-habitación, observando la calle Celerino Navarro sin pavimentar, con el suelo de tierra húmedo en el momento de la inspección, la cual cuenta con doble sentido de circulación en dirección Sureste-Noroeste y viceversa, sin banquetas y con postes vivos a orilla de calle. Sobre la calle Celerino Navarro, en el área de rodamiento, se observa estacionado un vehículo (camioneta de batea) color rojo, sobre sus cuatro ruedas, marca Nissan, de dos puertas con placas de circulación XV77165, el cual se encontró encendido con las luces prendidas y las llaves en la ranura de encendido, se observo la puerta izquierda (piloto) cerrada con el vidrio abajo, la puerta izquierda abierta con el vidrio de la ventana abierto un poco abajo de la mitad. El cual se encuentra orientado y posicionado en el apartado de indicios.

UBICACIÓN, POSICION Y ORIENTACION DEL CUERPO.

En el interior del vehículo se observa un cuerpo sin vida de sexo masculino en posición compuesta, con la región cefálica orientada hacia el Noreste sobre el asiento del copiloto con el dorso en posición lateral derecha sobre el asiento, la extremidad superior derecho semiflexionada sobre el asiento, la extremidad superior izquierda semiflexionada con el codo levantado y la mano sobre el asiento a la altura del abdomen, los glúteos sobre el asiento lado izquierdo a la altura del piloto, y las extremidades inferiores semiflexionadas con los pies a la altura de los pedales.

SIGNOS CADAVERICOS.

Enfriamiento cadavérico, rigidez cadavérica.

MEDIA FILIACION.

COMPLEXIÓN	:	DELGADO.
COLOR DE PIEL	:	MORENO CLARO.
CABELLO	:	CASTAÑO OSCURO
FRENTE INC.	:	INTERMEDIA.
FRENTE ALT.	:	GRANDE.
CEJAS	:	ARQUEADAS.
COLOR DE OJOS	:	CAFÉ OSCURO.
NARIZ DORSO	:	RECTA.
NARIZ ALT.	:	MEDIANA.
BOCA	:	PEQUEÑA.
LABIOS	:	MEDIANOS.
MENTON	:	OVAL.
O. LOBULO	:	ADHERIDO.

DESCRIPCIÓN DE LESIONES.

- 1.- Herida con características de entrada de proyectil de arma de fuego de tipo único en región cigomática lado izquierdo.
- 2.- Herida con características de entrada de proyectil de arma de fuego de tipo único en región temporal lado izquierdo.
- 3.- Herida con características de salida de proyectil de arma de fuego de tipo único en región frontal lado derecho.
- 4.- Herida producida por objeto punzo cortante con características de borde y vértice en región pectoral lado izquierdo tercio inferior.
- 5.- Dos heridas producidas por objeto punzo cortante con características de borde y vértice en región de mesogastrio lado derecho.

A RESERVA DE LO QUE DETERMINE EL PERITO MEDICO FORENSE EN SU RESPECTIVO DICTAMEN DE NECROPSIA, PUESTO QUE EL CUANTIFICARA Y CLASIFICARA LAS LESIONES.

INDUMENTARIA Y SU ANALISIS.

- a) Playera sin mangas color gris y estampado tipo camuflaje color verde y blanco, talla CH marca Pure Narer. Se observa con maculacion de liquido color rojo en el cara anterior con mayor acumulacion en la parte media lado derecho con escurrimiento de arriba hacia abajo y de izquierda a derecha así como también presenta dos cortes lineales en esta zona, mismos que corresponden con lesiones de mesogastrio, y un corte lineal en zona de pectoral izquierdo, correspondiente con la lesion en esta region, ademas de un desgarre de la tela en la parte media inferior, así como maculacion de liquido color rojo en el corte posterior parte superior.
- b) Pantalón de tela tipo camuflaje color gris, con bolsas a los costados, marca Niquel, talla 28.
- c) Boxer color gris con verde con la leyenda "EMPORIO ARMANI".
- d) Un par de fines color negro con estampado en color blanco sin marca visible.
- e) Un par de botas color beige, marca KROOGEN, talla 25.

Pertenencias: cartera color negro imitación piel, marca Golden Star, que contenía en su interior una tarjeta de material plástico color verde con la leyenda "Banco Azteca VISA", una licencia de conducir a nombre de ARTURO SOTELO SANTIAGO, una credencial del INE. a nombre de ARTURO SOTELO SANTIAGO.

INDICIOS.

- 1.- Proyectil de arma de fuego deformado, localizado sobre la tierra a 75 cm de la llanta delantera derecha en dirección Oeste-Este, y a 1.85 del poste posterior de cabina lado derecho en dirección Sur-Norte.
- 2.- Cuchillo con un largo total de 30 cm con agarradera de material plástico de color rojo y blanco de 13 cm de largo y 4 cm en su parte mas ancha, con una hoja de material metalico de un solo filo con lomo liso, de 17 cm de largo, con 4 cm de ancho en su parte mas ancha, disminuyendo su grosor hasta terminar en punta. Localizado sobre la tierra a 68 cm del poste posterior de cabina lado derecho en dirección Oeste-Este y a 65 cm de la llanta trasera derecha en dirección Sur-Norte.
- 3.- Un vehículo (camioneta de batea) color rojo, marca Nissan, de dos puertas con placas de circulación XV77165, estacionado y sobre sus cuatro ruedas, el cual se encontró encendido con las luces prendidas y las llaves en la ranura de encendido, se observo la puerta izquierda (piloto) cerrada con el vidrio abajo, la puerta izquierda abierta con el vidrio de la ventana abierto un poco poco bajo de la mitad, en la batea se observan cajas de plastico vacias. Localizado sobre la zona de rodamiento de la calle Celerino Navarro con la parte frontal en dirección Noroeste y la parte trasera en dirección Sureste, a 15 metros de la entrada a la calle Santiago de la Hoz en dirección Sureste-Noroeste, el vertice delantero derecho a 3.10 metros en dirección Suroeste-Noreste de la barda del segundo inmueble sin numero visible, localizado sobre el lado Noreste de la calle de Noroeste a Sureste, y con el vertice trasero derecho de batea a 3.20 metros en dirección Suroeste-Noreste de la barda del mismo inmueble antes mencionado.
3. 1.- Telefono celular color negro marca Huawei modelo STK - LX3, localizado sobre el asiento del vehiculo a la altura de la mano derecha.
3. 2.- Lago hematico (con absorción) de 61 cm de largo por 37 cm en la parte mas ancha y 22 cm en la parte mas angosta sobre el asiento en la parte media y asiento de copiloto que corresponden con la ubicacion las heridas del occiso en región cefálica y pectoral izquierdo y mesográstrio lado derecho.

CONSIDERACIONES GENERALES.

Se realiza la inspección ocular conforme a las bases y técnicas que establece la Criminalística de campo donde se establece lo siguiente:

La Criminalística de Campo es la disciplina que emplea diferentes métodos y técnicas con el fin de observar, fijar, proteger y conservar el lugar de los hechos. También se encarga de la colección y embalaje de los indicios relacionados con los hechos que se investiga, para posteriormente realizar un examen minucioso. Dada la evolución científica de la investigación criminal, debe darse mayor atención al lugar del hecho o del hallazgo para localizar, recuperar y documentar evidencias que, posteriormente, serán examinadas por peritos en los laboratorios forenses.

Lugar de los hechos. Al espacio físico en el que han ocurrido uno o varios actos con relevancia en el campo del Derecho Penal, siendo el sitio donde se actualizan o ejecutan las conductas ilícitas. Cuando sus efectos son de naturaleza material, generan indicios materiales que deben examinarse para obtener de ellos información sobre lo acontecido. También se le conoce como escena del crimen.

Lugar del hallazgo. Al espacio físico donde se localizan cadáveres, instrumentos, indicios o evidencias relacionados con un probable hecho delictivo, sin que éste sea necesariamente el lugar donde se ha consumado o desarrollado una conducta ilícita.

Para el mejor estudio y comprensión de las causas de muerte estas han sido divididas de la siguiente forma muertes por causa de un origen químico, por un origen físico, por un origen patológico y por un origen mecánico, siendo estas últimas cuando un objeto de diversa procedencia incide con una dinámica tal que lesiona y así provoca la muerte, estas muertes mecánicas han sido subdivididas de la siguiente forma por anoxias, por ARMAS DE FUEGO, por armas blancas por objetos diversos, en esta última tenemos a los eventos donde el agente vulnerante actúan mediante dos mecanismos, la presión y la distancia, a la presión puede asociarse el deslizamiento. Y, además, es indispensable considerar el estado de reposo o movimiento tanto del sujeto que recibe la lesión como de la gente que la produce y así tenemos tres situaciones distintas:

HERIDAS POR ARMA DE FUEGO: Herida de entrada: Orificio Puede ser único (lo más habitual) o múltiple, Puede ser redondeado u oval. Puede seguir las líneas de las fibras elásticas.

Herida de entrada: Orificio Puede ser único o múltiple, redondeado u oval, diámetro variable. Mayor o menor que el proyectil. Influye la forma del proyectil, la velocidad de llegada y la elasticidad de la piel.

Tatuaje: Son los elementos que se sitúan alrededor del orificio, Está formado por la cintilla de contusión y el tatuaje.

Cintilla de contusión Se sitúa inmediatamente después del orificio y se produce por:

Contusión de la piel por la bala. Roturas de fibras elásticas por distensión de la piel, antes de romperse, frotación de la piel por el giro del proyectil, limpieza de la suciedad portada por la bala al atravesar la piel

Orificio de salida, Puede existir o no Muy variable en forma y tamaño Por el mecanismo de producción suele tener los bordes evertidos, Si ha habido fragmentación, puede haber más de uno, Carecen de cintilla de contusión y tatuaje.

Se conoce como armas blancas aquellos objetos o instrumentos que por su constitución pueden generar cortes o bien heridas punzantes, cortantes, corto contundentes o una combinación de las anteriores, dentro de las armas blancas más comunes encontramos los machetes, hachas, estiletes, navajas y/o cuchillos.



Cada una de las armas mencionadas producirá un tipo de lesión acorde con su morfología y con la forma en que es utilizada, esto basado en el principio criminalístico de producción y de correspondencia. Al abocarnos al estudio de las navajas y cuchillos, se ha observado en la práctica, que las lesiones típicas para estas armas son cortantes y punzó cortantes, sin descartar las excoiraciones demospidémicas. Antes de continuar tenemos que definir la diferencia que existe entre las lesiones cortantes y punzó cortantes, las primeras serán aquellas en donde la longitud es mayor a la profundidad, y por otra parte en las heridas punzó cortantes, encontraremos que la profundidad será mucho mayor en relación a su longitud, así mismo debemos resaltar la importancia de la longitud en una herida punzó cortante la cual típicamente no será menor al ancho de la hoja.

El principio criminalístico de correspondencia, nos ayuda a identificar las características morfológicas del arma o instrumento utilizado, y aplicando ese precepto a una lesión punzó cortante, podrá determinar así, si el objeto es de una o de dos hojas, si es de uno o dos filos y su ancho probable, todo esto lo podremos corroborar con la presencia de un pequeño vértice o acabado triangular, representado en uno de los bordes o extremos de la lesión, lo cual nos ha de indicar la existencia de un filo, a esto se le llama vértice o cola terminal, así mismo el borde o cola de ataque es aquella terminación de la lesión con forma rectangular, la cual es producida por la parte roma o lomo del objeto cortante, la presencia de un borde y un vértice en una lesión, nos indica que se trata de un objeto cortante de una hoja con un solo filo y terminación en punta.

RAZONAMIENTO.

De acuerdo a los indicios localizados en el lugar, se establece que el lugar del hallazgo si corresponde con el lugar de los hechos.

En el caso que nos ocupa nos encontramos ante una muerte violenta tipo mecánica debido a las heridas de proyectil de arma de fuego, de entrada, y orificio de salida, que presenta el cuerpo, las causas y etiología de la muerte, será establecida por el perito médico forense en su respectivo dictamen de Necrocirugía ademas de las lesiones punzó cortantes ya descritas.

Con base a todo lo anterior es que se llega a las siguientes:

XI. CONCLUSIONES.

PRIMERA: El lugar del Hallazgo SI corresponde con el lugar de los hechos.

SEGUNDA: Muerte del tipo violenta, de origen mecánico, relacionado amas de fuego; a reserva de lo que determine el médico forense en su respectivo dictamen de necropsia.

TERCERA: El cadáver presenta lesiones originadas por un agente vulnerable externo con punta y filo (lesiones punzó cortantes).

ANEXOS: Se envía con la presente secuencia fotográfica.

Nota: se remiten a la fiscalía a su digno cargo los indicios 1, 2 y 3.1 la playera,, así como las muestras de Rodizonato de sodio tomadas de las manos del ociso se remiten a la fiscalía a su digno cargo para los fines legales que considere procedentes. La cartera y su contenido se entregaron a la familia.

Lo que hago de su conocimiento, para los fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE
LA C. PERITO DE LA SUB DELEGACION REGIONAL DE SERVICIOS PERICIALES

LIC. ~~MARIA ISABEL HERNANDEZ PEREZ~~
PERITO CRIMINALISTA
CUIP: HEPI860107M304463103

XII. BIBLIOGRAFIA:

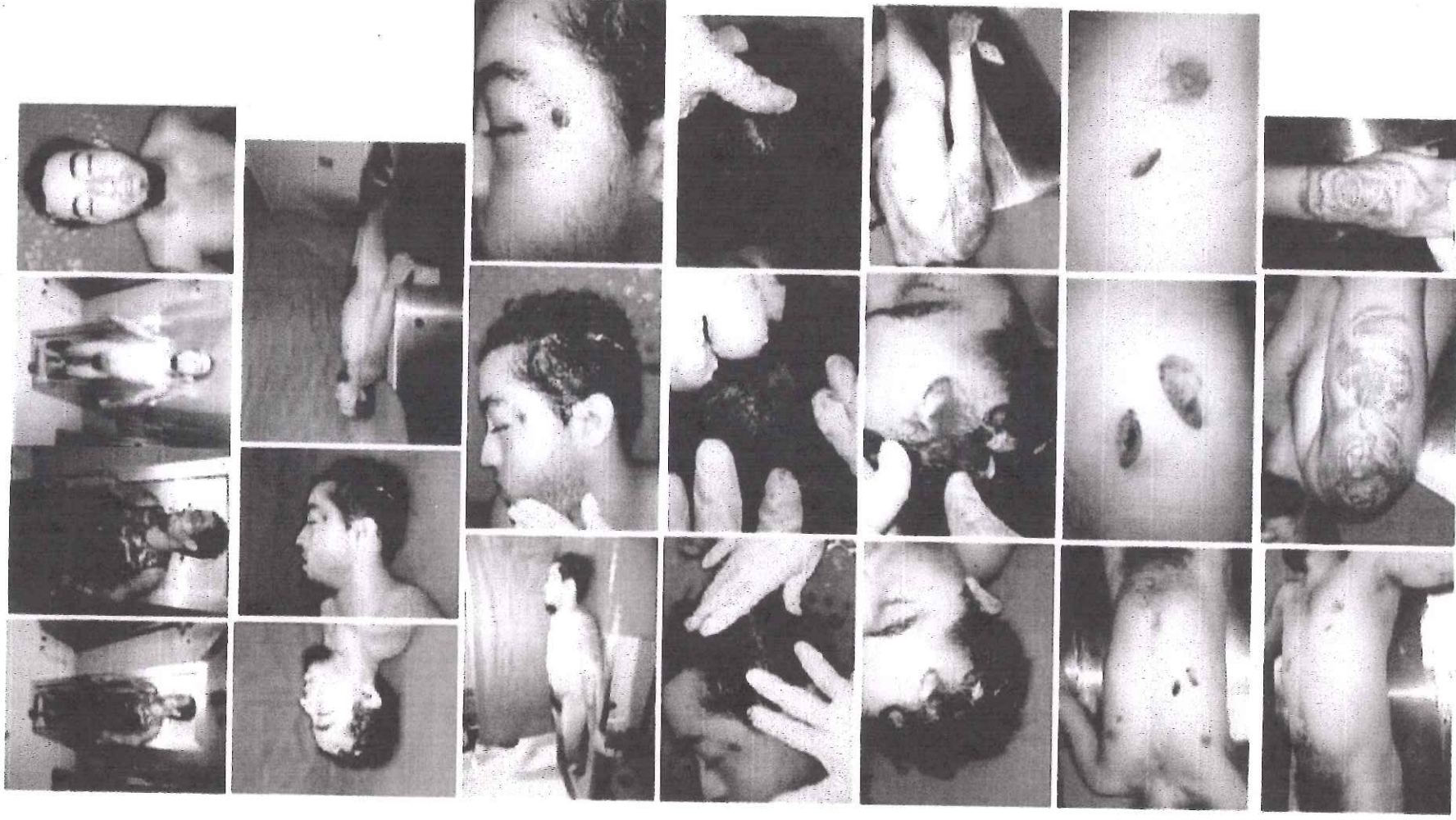
- a) Ángel Gutiérrez Chávez. Manual de ciencias Forenses y Criminalística. México. Trillas. 1999. Pp.39-47. 95-107.
- b) Patricia Rosalinda Trujillo Martíel. Gil A. Trujillo Nieto. 2015 Editorial Amf S.A de C.V. pp.113.147-165.
- c) Juventino Montiel sosa. Criminalística 2ª Edición. México Limusa 2010. Pp. 47-55.





FGE
Fiscalía General
de la Nación

AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ
Subcomisión de Investigación de Delitos
Módulo de 4 y 5 de 1998

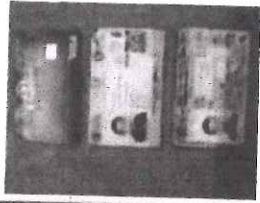
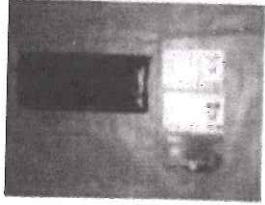


AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ
Subcomisión de Investigación de Delitos
Módulo de 4 y 5 de 1998



FGE
Fiscalía General
del Estado

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE VERACRUZ
C. Titular Fiscalía de la P. G. J. E. de Veracruz
H. Ayuntamiento de 1992-1995



1992-1995